

creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2221(1)aa
=====

procediendo a su anulación. Quien
creyere tener derecho sobre esta
libreta, deberá presentar su reclamo
al Banco, dentro de los 12 días, con-
tados desde la última publicación
de este aviso.
AC/2221(2)aa

Por haberse perdido la Libreta de

**A CIUDAD DE GUA-
QUIL; APERTURA
DE ESTATUTOS DE
PODER ESPECIAL
A FAVOR DEL SE-**

se constituyó mediante
Distrito Metropolitano de
lución No. 98.1.1.1.0827
il del cantón Quito el 13

ública de CAMBIO DE

de CENTRO MEDICO
otario Vigésimo Tercero
de Factor de Comercio
loz, constante en la es-
trito Metropolitano de
la Superintendencia de

escritura pública antes
torales en su calidad de

RSAL, CIERRE DE SU-
endencia de Compañías
Julio de 2008 aprobó el

ESTATUTOS de CEN-
SPECIAL DE FACTOR DE

...del público el cambio
UITO a GUAYAQUIL; el
sucursal en Quito; y, la
...fin de que quienes se

principal de la compañía,
la última publicación de
conocimiento de la Super-
posición o el accionante,
Intendencia, dentro del
posición, juntamente con el

forma el siguiente artículo:
El domicilio principal es la ciudad de Aguas Muñoz, en su

A.A./19869

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE PROFESIONALES
EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRONASER CIA. LTDA.**

Se comunica al público que PROFESIONALES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFONASER CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002710 de 17 JUL. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto relacionado con el objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Objeto. La compañía PROFESIONALES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRONASER CIA. LTDA., se dedicará a servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad...."

Quito, 17 JUL. 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

AR/56979/cc

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 90197-2 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, con-

del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien

Por haberse perdido la Libreta de

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUA-
YAQUIL; CIERRE DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL; APERTURA
DE SUCURSAL EN QUITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE
CENTRO MEDICO LAIN S.A., ASI COMO EL PODER ESPECIAL
DE FACTOR DE COMERCIO OTORGADO A FAVOR DEL SE-
ÑOR PEDRO VICENTE AGUAS MUÑOZ.

1. ANTECEDENTES.- CENTRO MEDICO LAIN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito 12 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.0827 de 7 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de abril de 1998.

2. CELEBRACION APROBACION: La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYACUIL; CIERRE DE SUCURSAL EN GUAYACUIL; APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO MEDICO LAIN S.A. fue otorgada el 6 mayo de 2008 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil; así como el Poder Especial de Factor de Comercio otorgado a favor del señor Pedro Vicente Aguas Muñoz, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio del 2008, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.002737.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el abogado Francisco Alberto Boloña Morales en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, APERTURA DE SUCURSAL, CIERRE DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08/UQ/002737 de 18 de Julio de 2008 aprobó el CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; CIERRE DE SUCURSAL EN GUAYAQUIL; APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO MEDICO LAIN S.A. ASI COMO EL PODER ESPECIAL DE FACTOR DE COMERCIO OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO VICENTE AGUIAR MUÑOZ. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a GUAYAQUIL, y se cierra de la sucursal en Guayaquil; la apertura de la sucursal en Quito; y la reforma de estatutos de CENTRO MEDICO LAIN S.A. a la cual se quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de, oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública de la referencia, se reforma el siguiente artículo de los estatutos de la compañía de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: PLAZO, DOMICILIO. - Su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, estableciéndose una sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador."

La sucursal será administrada por el señor Pedro Vicente Aguas Muñoz, en su calidad de Factor de Comercio.

Quito, 18 de Julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.A./19869

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del viernes 25 de julio del 2008, página C11.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.



Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, agosto de 2012